



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CONSEJO DIRECTIVO

Tucumán 1946 - Tel: 054-376-4434344 Int. 138 Fax: 054-376-4425641-Int. 138
N3300BSP - Posadas - Misiones - Argentina
consejohumanidades@fhyics.unam.edu.ar



2020 - " Año del General Belgrano "

POSADAS, 30 NOV 2020

VISTO: La propuesta de "**Reglamento de Becas para Graduados/as de la FHyCS - UNaM**". Presentado por el Consejero Graduado Leonardo Fabián BATISTA; y

CONSIDERANDO:

QUE la implementación de un sistema de becas para los/as graduados/as de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNaM reviste importancia ya que aportará en forma significativa en el inicio, sostenimiento y la culminación de un proceso de formación profesional de postítulo, actualización y/o posgrado. También contribuirá en el incentivo a la formación continua, generando oportunidades para todos y todas.

QUE la Comisión de Extensión en su reunión virtual del día 23 de Octubre de 2020 consideró el tema y sugirió su aprobación al Honorable Consejo Directivo.

QUE el Honorable Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria Virtual N° 636 de fecha 29 de Octubre de 2020, trató y aprobó dicha propuesta.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la propuesta de "**Reglamento de Becas para Graduados/as de la FHyCS - UNaM**". Presentado por el Consejero Graduado Leonardo Fabián BATISTA; según el **Anexo** de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: IMPLEMENTAR el **Reglamento de Becas para Graduados/as de la FHyCS - UNaM**, desde el momento de su aprobación.

ARTICULO 3°: REGISTRAR. COMUNICAR y Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN HCD N°

237

NEB
MRCH
NCA


Esp. Cristian Carlos GARRIDO
PRESIDENTE
Honorable Consejo Directivo
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Misiones

PROYECTO DE REGLAMENTO DE BECAS PARA GRADUADOS/AS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES - UNaM

La presente normativa reglamenta los tipos de becas, convocatorias, evaluaciones de solicitudes, adjudicación y cesación de Becas para Graduados de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones.

Estas becas para graduados/as de la FHycS tienen por finalidad promover la formación, actualización y capacitación académica, de extensión, investigación y posgrado¹, en proyectos autofinanciados que cuenten con aprobación del Consejo Directivo y se desarrollen en ámbitos de esta Facultad, tales como: cursos, seminarios, jornadas, congresos, encuentros, eventos académicos o profesionales, postítulos docentes y cursos o seminarios de posgrados extracurriculares.

I. TIPOS DE BECAS

Beca total: se trata de una eximición que cubre el 100% de los aranceles.

Beca parcial: se trata de una eximición que cubre el 50% de los aranceles.

En lo que respecta a las becas de investigación inicial para graduados y de posgrado para graduados/as inscriptos en Carreras de Posgrado de la FHycS (estipendio o arancel), las mismas se registrarán por el *"Reglamento de Becas de Investigación y Posgrado de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad"* (Resolución HCD N° 067/08).

II. CONVOCATORIAS

Todo proyecto autofinanciado deberá prever convocatorias a becas para graduados en cualquiera de sus modalidades (total, parcial o ambas).

Las convocatorias a becas se realizarán con al menos un (1) mes de anticipación a la fecha de ejecución del proyecto, realización o inicio de la actividad, estableciendo: cantidad de becas a otorgar, requisitos, duración, criterios para la renovación, lugar y plazos para la presentación de las postulaciones, e integrantes del comité evaluador. Para el caso de proyectos en los que no corresponde la figura de Comité Académico (espacio

¹ Encuentros, talleres, congresos u otras actividades de investigación aranceladas. Cursos/seminarios de posgrado arancelados que no formen parte de la oferta de las carreras de Posgrado de la FHycS (Especializaciones, Maestrías o Doctorados).



evaluador) el mismo será integrado por docentes del departamento/s y/o Área/s en que se inscribe la propuesta.

Las convocatorias serán realizadas por los responsables de los proyectos, con aval del comité académico de los proyectos (en los casos que corresponda), a través de las Secretarías en las que se inscriben dichas iniciativas (Académica, Investigación, Posgrado o Extensión).

La cantidad de becas a otorgar y los requisitos del llamado, serán definidos para cada convocatoria por el/la responsable del proyecto y/o el Comité Académico (cuando corresponda), en función de las características de la/s actividad/es y la pertinencia de la convocatoria. Pero deberán representar al menos un 20 % (veinte por ciento) del total de los participantes.

Estas becas también deberán ser ofrecidas a Colegios de Profesionales e Instituciones en las que se desempeñen graduados de la FHyCS.

III. DURACIÓN

La duración de la beca, condiciones y posibilidad de renovarla, serán establecidas para cada convocatoria por el Comité Evaluador, conforme el proyecto de que se trate y el tipo de actividad.

IV. DIFUSIÓN

Se realizará una amplia difusión de las convocatorias y de los resultados de las mismas, a través de la página de la Facultad y redes sociales institucionales, en articulación con la Oficina de Graduados de la FHyCS.

V. EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones estará a cargo del Comité Académico y el/la responsable del proyecto.

En los casos en que no hubiere un Comité Académico, será atribución de la Secretaría correspondiente y del responsable del proyecto, designar un tribunal evaluador de acuerdo al campo de conocimiento y actividad de que se trate.



Para el caso de actividades aranceladas de investigación y/o posgrado por fuera de los planes de estudios de las carreras de posgrado, la evaluación estará a cargo del Consejo de Investigación y Posgrado de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

En todos los casos, se deberá convocar a un veedor del claustro de graduados para participar de las evaluaciones.

VI. RESULTADOS

Los resultados de las evaluaciones serán notificados a los/las postulantes. Transcurridos dos (2) días hábiles corridos, se remitirán en forma definitiva a las Secretarías respectivas para su tratamiento en el Consejo Directivo.²

El Orden de Mérito resultante en cada convocatoria, será aprobado por el Consejo Directivo de la FH y CS a propuesta de los comités evaluadores.

VII. BAJAS

Las bajas en las becas podrán producirse por:

- 1) renuncia expresa del/la becado/a, cursada vía nota a el/la responsable del proyecto, y notificada a la Secretaría correspondiente;
- 2) incumplimiento de las condiciones establecidas por el Comité Evaluador para su otorgamiento.

En ambos casos, los/las becarios/as podrán ser reemplazados/as siguiendo el Orden de Méritos resultante de la convocatoria.

VIII. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Cualquier otra situación no prevista en este reglamento, será sometida a revisión y consideración por parte del Comité Evaluador y del Consejo Directivo de la Facultad.

² En caso que la actividad inicie antes de la próxima sesión del HCD, las evaluaciones y orden de mérito podrán ser aprobadas Ad Referendum del HCD.

